



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2010-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto del 2010, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor Antenor Crosby Bravo Godoy sobre la operatividad del ascensor del Hospital de Apoyo de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el estadio de Orden del Día, el regidor Antenor Crosby bravo Godoy manifestó: "Señores Regidores, por motivos de salud fui intervenido quirúrgicamente en el Hospital de Apoyo de Barranca, hecho que no tendría ningún particularidad si no fuera porque el ascensor de dicho nosocomio que traslada a los pacientes operados al piso de reposo, deben ser cargados por 3 o 4 personas, este hecho pone en riesgo la salud de los pacientes, por tal motivo, solicito a ustedes señores regidores solicitar a la Dirección Regional de Salud la operatividad del ascensor".

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

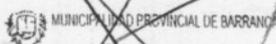
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Salud de Lima Provincias, tomar las medidas correctivas para la operatividad del ascensor del Hospital de Apoyo de Barranca.

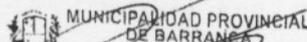
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General poner a conocimiento el presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Dieciocho días del mes de Agosto del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



DR. ROMEL ULLILÉN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe